



EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA, SIENDO LAS 12:31 MINUTOS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA VIGECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA FUNDADO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN V, 20, 21, 22, 130, 150, 155,159 Y 160 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ,SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:----

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 FRACCIÓN V, ARTICULO 20, ARTICULO 21 TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA SE ACREDITA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO PUNTO DE ACUERDO CUARTO, EN DONDE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO Y QUE MEDIANTE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DESIGNO MEDIANTE VOTACIÓN LA TITULARIDAD DE LAS FIGURAS DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA.-----

- C. MARÍA GUADALUPE LINARES LEÓN, PRESIDENTA DEL COMITÉ -----
- C. MIGUEL LAUREANO AGUSTÍN, SECRETARIO DEL COMITÉ.-----
- C. LUIS FELIPE CASTILLO AQUINO, VOCAL DEL COMITÉ.-----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PASE DE LISTA.

SEGUNDO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LA PROPUESTA QUE REALIZA C. GLORIA KAREN ORTEGA BALTAZAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA EFECTUAR LA INCORPORACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN LA APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE DICHA AREA ADMINISTRATIVA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CUMPLA CON LA PUBLICACION DE CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS.



PUNTO PRIMERO.- "PASE DE LISTA".

SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

- C. MARÍA GUADALUPE LINARES LEÓN. _____ PRESENTE
- C. MIGUEL LAUREANO AGUSTÍN. _____ PRESENTE
- C. LUIS FELIPE CASTILLO AQUINO. _____ PRESENTE

RESULTANDO DE LO ANTERIOR, SE INFORMA, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE SE DECLARA EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ MISMO TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADAS EN EL PRESENTE SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE

C. MARÍA GUADALUPE LINARES LEÓN. PRESIDENTA COMITÉ	C. MIGUEL LAUREANO AGUSTÍN. SECRETARIO DEL COMITÉ	C. LUIS FELIPE CASTILLO AQUINO. VOCAL DEL COMITÉ
---	--	---



COMPETENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO PARA LOS EFECTOS, PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN APLICABLES -----

PUNTO SEGUNDO. “LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.”

A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, ACTO SEGUIDO SE SOLICITA SE SOMETA A APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. -----

HABIÉNDOSE SOMETIDO A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ESTOS FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES.-----

ACTO SEGUIDO Y TODA VEZ QUE HAN SIDO APROBADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE EN LO RELATIVO A LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO SE ENCUENTRAN DESAHOGADOS, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES, CONSISTE EN: -----

PUNTO TERCERO. SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LA PROPUESTA QUE REALIZA C. GLORIA KAREN ORTEGA BALTAZAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA EFECTUAR LA INCORPORACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN LA APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE DICHA AREA ADMINISTRATIVA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CUMPLA CON LA PUBLICACION DE CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS.

QUE CON FECHA **02 DE NOVIEMBRE DE 2022** SE TIENE A LA **TEC.CONT. GLORIA KAREN ORTEGA BALTAZAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO, PUEBLA, SOLICITANDO MEDIANTE OFICIO Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, SE CONSIDERE ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA **“SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LA PROPUESTA QUE REALIZA C. GLORIA KAREN ORTEGA BALTAZAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA EFECTUAR LA INCORPORACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN LA APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE DICHA AREA ADMINISTRATIVA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CUMPLA CON LA PUBLICACION DE CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS.”.**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN CINCO; ARTICULO 6; ARTICULO 11; ARTICULO 12 FRACCIÓN UNO Y TRES TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA RESULTA INHERENTE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO DE ATENDER Y DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE TRANSPARENCIA MARCADAS POR EL ARTICULO 74, ARTICULO 77, ARTICULO 78 Y ARTICULO 83 DE LA CITADA LEY. A EFECTO DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONSIDERE LA APROBACIÓN DEL PUNTO CITADO.

C. MARÍA GUADALUPE LINARES LEÓN.
PRESIDENTA COMITÉ

C. MIGUEL LAUREANO AGUSTÍN.
SECRETARIO DEL COMITÉ

C. LUIS FELIPE CASTILLO AQUINO.
VOCAL DEL COMITÉ

EN ESTE TENOR Y TODA VEZ QUE

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PROCEDE A DAR LECTURA AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA A PROPUESTA DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO, PUEBLA RELATIVO A EFECTUAR LA INCORPORACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN LA APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE DICHA AREA ADMINISTRATIVA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CUMPLA CON LA PUBLICACION DE CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS.

DE LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2 FRACCIÓN QUINTA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA RESULTA NECESARIO PARA MEJOR PROCEDER AL ANÁLISIS DEL PUNTO REFERIDO EN LO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARTIENDO DEL DE LA DESCRIPCIÓN FORMAL DE LAS FIGURAS DENOMINADAS "ÁREAS", "OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA" Y "SERVIDORES PÚBLICOS" MISMAS QUE ESPECIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA MULTICITADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA LA CUAL ESTABLECE EN SU FRACCIÓN III, XXV Y XXX LA DESCRIPCIÓN FORMAL DE DICHAS FIGURAS

III. ÁREAS: INSTANCIAS QUE CUENTAN O PUEDAN CONTAR CON LA INFORMACIÓN. TRATÁNDOSE DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁN AQUELLAS QUE ESTÉN PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO RESPECTIVO O EQUIVALENTES;

XXV. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA: LA INFORMACIÓN QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN DIFUNDIR DE MANERA OBLIGATORIA, PERMANENTE Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE SUS SITIOS WEB Y DE LA PLATAFORMA NACIONAL, SIN QUE PARA ELLO MEDIE UNA SOLICITUD DE ACCESO;

XXX. SERVIDORES PÚBLICOS: LOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA QUE A LA LETRA DEFINE LO SIGUIENTE:

"SERVIDORES PÚBLICOS SON LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, SEA CUAL FUERE LA FORMA DE SU ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO:

I.- EN EL ESTADO.

II.- EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

III.- EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTOS; Y

IV.- EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY."

ARTICULO 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

"PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AL IGUAL QUE EL RAMO O SERVICIO QUE SE PRETENDA ATENDER, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES."



ATENDIENDO A LO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE OBSERVA QUE POR LA INTERPRETACIÓN LITERAL DE LAS DEFINICIONES DE LAS FIGURAS "SERVIDORES PÚBLICOS", "ÁREAS" Y "OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA".

QUE UN SERVIDOR PUBLICO ES TODA PERSONA QUE DESEMPEÑA UN CARGO, EMPLEO O COMISION DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO A UN ÁREA ADMINISTRATIVA DEDICADA AL ESTUDIO Y DESPACHO DE DIVERSAS TAREAS Y ACCIONES QUE POR SU COMPETENCIA POSEE EL AYUNTAMIENTO Y QUE REPRESENTA UNA INSTANCIA QUE POR SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CUENTA O PUEDE CONTAR CON INFORMACIÓN DE CARÁCTER PUBLICO Y TUTELADA EN EL CAMPO DE OBLIGACION MARCADA POR LA LEY EN LA MATERIA APEGADA A LINEAMIENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS.

SE TIENE BAJO ESTA TESISURA LA FUNDAMENTACIÓN QUE PERMITE DAR CERTEZA EN LA ASIGNACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS. AHORA BIEN MEDIANTE LOS SIGUIENTES PRECEPTOS SE FUNDAMENTA LA ASIGNACIÓN LEGAL DE OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 11. LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE GENEREN, OBTENGAN, MANEJEN, ARCHIVEN O CUSTODIEN INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁN RESPONSABLES DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. TODA LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE ESTA LEY, SALVO AQUELLA QUE SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN U OCULTAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS, REGISTROS O DATOS EN QUE SE CONTENGA INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ARTÍCULO 12. PARA CUMPLIR CON LA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN:

I. PUBLICAR Y MANTENER EN SUS SITIOS WEB, LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL TÍTULO QUINTO DE LA PRESENTE LEY, FÁCILMENTE IDENTIFICABLE Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE HACERLA ACCESIBLE MEDIANTE FORMATOS ABIERTOS QU PERMITAN SU REUTILIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD

ARTÍCULO 16. SON ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: III. RECABAR Y PUBLICAR, DIFUNDIR Y ACTUALIZAR LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA REFERIDAS EN LA PRESENTE LEY Y PROPICIAR QUE LAS ÁREAS LA ACTUALICEN PERIÓDICAMENTE, CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XX. FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD AL INTERIOR DEL SUJETO OBLIGADO;

ARTÍCULO 22. CADA COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: III. ORDENAR, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGAN, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EL PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

IV. ESTABLECER POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

ARTÍCULO 74. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 77 QUE LE SON APLICABLES Y DEBERÁN VERIFICAR QUE SE PUBLIQUEN EN LA PLATAFORMA NACIONAL. EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA VERIFICARÁ Y APROBARÁ, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LA RELACIÓN DE FRACCIONES APLICABLES A CADA SUJETO OBLIGADO.

ARTÍCULO 114. LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y EN LA LEY GENERAL.

ARTÍCULO 158. SE PRESUME QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR SI SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS.

DERIVADO DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LAS FACULTADES Y ATIBUCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA POSEE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN CALIDAD DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SUJETO OBLIGADO, ESTE COMITÉ TIENE A BIEN INCORPORAR DICHA ÁREA ADMINISTRATIVA A EFECTO DE QUE LA MISMA OTORGUE CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADA

"XXVII. LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADOS, DANDO A CONOCER LOS TITULARES DE AQUÉLLOS, DEBIENDO PUBLICARSE SU OBJETO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, VIGENCIA, TIPO, TÉRMINOS, CONDICIONES, MONTO Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO SI EL PROCEDIMIENTO INVOLUCRA EL APROVECHAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y/O RECURSOS PÚBLICOS".

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN CINCO; ARTICULO 7 FRACCIÓN TRES, QUINCE Y TREINTA; ARTÍCULO 11; ARTICULO 12 FRACCIÓN UNO; ARTICULO 16 FRACCIÓN TRES Y VEINTE; ARTICULO 22 FRACCIÓN TRES Y CUATRO; ARTICULO 74, ARTICULO 114 Y ARTICULO 158 TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INCORPORACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN LA APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE DICHA AREA ADMINISTRATIVA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CUMPLA CON LA PUBLICACION DE CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS.

SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESULTANDO LO SIGUIENTE:

FECHA DE ACUERDO	NUMERO DE ACUERDO	
07 DE NOVIEMBRE DE 2022	ACD/XIU/CT/ORD/21/01	
PUNTO EN DISCUSIÓN	SE SOMETE A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION LA PROPUESTA QUE REALIZA C. GLORIA KAREN ORTEGA BALTAZAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA EFECTUAR LA INCORPORACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN LA APLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 FRACCION XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE DICHA AREA ADMINISTRATIVA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CUMPLA CON LA PUBLICACION DE CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS.	
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN CINCO; ARTICULO 6; ARTICULO 11; ARTICULO 12 FRACCIÓN UNO Y TRES TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA RESULTA INHERENTE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO DE ATENDER Y DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE TRANSPARENCIA MARCADAS POR EL ARTICULO 74, ARTICULO 77, ARTICULO 78 Y ARTICULO 83 DE LA CITADA LEY.		
INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	VOTACIÓN
C. MARÍA GUADALUPE LINARES LEÓN.	PRESIDENTA	VOTA A FAVOR
C. MIGUEL LAUREANO AGUSTÍN.	SECRETARIO	VOTA A FAVOR
C. LUIS FELIPE CASTILLO AQUINO.	VOCAL	VOTA A FAVOR